Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 083-2023-A-MPC

Sicuani, 02 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - CUSCO.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 038-2023-CM-MPC, de fecha 26 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, ***"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".***

Que, los numerales 3 y 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, establecen que entre otras son atribuciones del alcalde: ***"Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad"***. Asimismo ***"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas",*** respectivamente.

Que, asimismo el Art. 39° del mismo cuerpo normativo establece ***"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".***

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de abril de 2023, se aprobó el Acuerdo de Concejo N° 038-2023-CM-MPC, a través del cual se Aprueba el Mantenimiento Integral de la Infraestructura de la Casa Refugio de Sicuani, Para cuyo efecto deberán iniciar las acciones pertinentes.

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA REFUGIO DE SICUANI, para cuyo efecto deberán iniciar las acciones pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Gerencia de Desarrollo Social y Cultural Unidad Formuladora y demás Unidades Orgánicas pertinentes, implementen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABG. SALOMÓN CRUZ ARAGÓN
SECRETARÍA GENERAL (e)

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Ger. Infraestructura.
Ger. Des. Social.
Unidad Formuladora.
Sub. Ger. Informática.
Archivo.